

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE**Comisaría de Aguas**

Información pública de solicitud de autorización para construcción de una vivienda unifamiliar y vertido de aguas residuales, en el municipio de Ribamontán al Mar, expedientes números A-39/05386 y V-39/00637.

Peticionario: «Idea Capital, S. L.».

CIF: B 82983925.

Domicilio: Calle Espronceda, 40-4 A, 28003, Madrid.

Nombre del río o corriente: Arroyo innominado.

Punto de emplazamiento: Carriazo.

Término municipal y provincia: Ribamontán al Mar (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Expediente de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar y vertido de aguas residuales en zona de policía de la margen derecha de un arroyo innominado, en Carriazo, término municipal de Ribamontán al Mar (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 26 de septiembre de 2005.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

05/12493

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE**Comisaría de Aguas**

Información pública de solicitud de autorización para obras de acondicionamiento de cauce público y construcción de viviendas, en el municipio de Ampuero, expediente número A-39/05205.

Peticionario: «Karrampu Center Promotora, S. L.».

CIF: B 39555552.

Domicilio: Plaza Mayor, 8, 39840, Ampuero (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo innominado.

Punto de emplazamiento: Ampuero.

Término municipal y provincia: Ampuero (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Expediente de autorización para la ejecución de las obras de acondicionamiento de cauce público de escasa entidad en una longitud de unos 160 metros y construcción de dos edificios de ocho viviendas cada uno en la zona de policía de su margen izquierda, en Ampuero, término municipal de Ampuero (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Ampuero o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 29 de septiembre de 2005.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

05/12615

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO****Dirección General de Trabajo**

Información pública del depósito de los Estatutos de la Asociación de Criadores de Ganado Vacuno Pirenaico de Cantabria (ASPICAN), en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77 de 1 de abril y RD 873/77, de 22 de abril, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 30 de septiembre de 2005, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación de Criadores de Ganado Vacuno Pirenaico de Cantabria (ASPICAN)». Su ámbito territorial es la Región de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por todas aquellas personas con capacidad de obrar que tengan interés en el desarrollo de los fines de la Asociación y que sean ganaderos criadores de ganado vacuno de la Raza Pirenaica debidamente inscrito en el Libro Genealógico Oficial, con un mínimo de 6 animales inscritos en dicho libro, siendo los firmantes del Acta de Constitución don Pedro José Robledo Aguayo, con DNI número 72.122.229-W, don Jaime Fernández Santiago, con DNI número 72.121.835, don Jaime Martínez Lombera, con DNI número 13.655.660,P, don José Luis González Cuevas, con DNI número 72.124434-E y don Manuel José Coira Gómez, con DNI número 13.934.717-Y.

Santander, 5 de octubre de 2005.—La jefa de Relaciones Laborales, María Josefa Diego Revuelta.

05/12821

7.5 VARIOS**CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 3 de octubre de 2005, por la que se convocan exámenes teóricos ordinarios para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo en el período 2006.

Visto el Real Decreto 1.381/1996, de 7 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas;

Visto el Decreto 50/1996, de 10 de junio, de asunción de funciones y servicios transferidos y su atribución a Órganos de la Administración Autonómica (BOC de 14 de junio);

Visto el Decreto 79/1996, de 9 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas (BOC de 19 de agosto);

Vista la Orden del Ministerio de Fomento de 17 de junio de 1997, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo (BOE de 3 de julio), y la Resolución de 30 de diciembre de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se desarrolla la Orden de 17 de junio de 1997, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo (BOE de 9 de enero de 1998), y

Visto el Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas, y la corrección de errores publicada el 10 de abril de 2002,

Esta Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, en uso de las facultades que tiene conferidas, ha resuelto

convocar exámenes teóricos ordinarios para la obtención de los siguientes títulos:

- a) Capitán de Yate.
- b) Patrón de Yate.
- c) Patrón de Embarcaciones de Recreo.
- d) Patrón para la Navegación Básica
- e) Patrón de Moto Náutica "A"
- f) Patrón de Moto Náutica "B"

Con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:
Primera.-

La celebración de los exámenes tendrá lugar en la Escuela de Formación Náutico-Pesquera, por los Tribunales constituidos al efecto y según la siguiente programación:

- Convocatoria de enero:

Patrón de Moto Náutica "A", Patrón de Moto Náutica "B": y Patrón para la Navegación Básica:

Día 16 de enero de 2006.

Patrón de Embarcaciones de Recreo:

Día 17 de enero de 2006.

Patrón de Yate y Capitán de Yate:

Días 18 y 19 de enero de 2006.

- Convocatoria de mayo:

Patrón de Moto Náutica "A", Patrón de Moto Náutica "B" y Patrón para la Navegación Básica:

Día 15 de mayo de 2006.

Patrón de Embarcaciones de Recreo:

Día 16 de mayo de 2006.

Patrón de Yate y Capitán de Yate:

Días 17 y 18 de mayo de 2006.

Asimismo, si las circunstancias lo hiciesen aconsejable, se podrán convocar exámenes extraordinarios dentro del presente año.

Segunda.-

Las personas que deseen presentarse a las mencionadas convocatorias para la obtención de titulaciones de recreo deberán acreditar:

a) Haber cumplido dieciocho años de edad.

Los menores de edad que hayan cumplido dieciséis años podrán, no obstante, ser admitidos a la realización de las pruebas para Patrón de Moto Náutica, Patrón para la Navegación Básica y Patrón de Embarcaciones de Recreo, presentando la autorización de la persona que ostente la patria potestad.

b) Estar en posesión del oportuno certificado de Aptitud Psico-física que les capacita para el gobierno de embarcaciones de recreo, de acuerdo con el artículo 15 de la Orden de 17 de junio de 1997 y anexo I de la Resolución de 30 de diciembre de 1997.

c) Haber ingresado los correspondientes derechos de examen, según lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 7/1997 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas

Tercera.-

1. Los candidatos deberán solicitar su admisión a examen mediante instancia dirigida al presidente del Tribunal de exámenes, para la obtención de las titulaciones de referencia.

2. La solicitud deberá hacerse en impreso retirado en la Secretaría del Centro de Formación Náutico-Pesquera.

3. Junto a la solicitud será preciso presentar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI (se cotejará con el original), tarjeta de residencia o pasaporte.

b) Dos fotografías de color de tamaño normalizado para el DNI.

c) Original del justificante de haber ingresado las siguientes Tasas:

Para Patrón de Moto Náutica: 30,05 euros.

Para Patrón para Navegación Básica: 30,05 euros.

Para Patrón para Embarcaciones de Recreo: 30,05 euros.

Para Patrón de Yate: 42,07 euros.

Para Capitán de Yate: 51,09 euros.

Estos derechos de examen incorporarán el coste de cuantos actos administrativos derive la presente convocatoria, incluidos los de expedición de certificaciones, reclamaciones, etc. Se excluyen las Tasas por compulsas, expedición de título y tarjetas, o los expedientes por pérdida de documentos u otros no derivados de la propia convocatoria de examen.

d) Certificado médico de aptitud psicofísica emitido de conformidad con el apartado primero de la resolución de 30 de diciembre de 1997 (BOE número 8, de 9 de enero de 1998) de la Dirección General de la Marina Mercante, o en su defecto, fotocopia compulsada de la licencia de conducción acompañada de informe de un médico o diplomado en óptica en el que certifique que el interesado cumple con el criterio 1.3 del anexo I, o fotocopia de la tarjeta acreditativa del título anterior del candidato si lo ha obtenido o renovado en un tiempo inferior de cinco años a la fecha de la convocatoria que solicita.

e) Los candidatos que tengan superada una parte del programa de Patrón de Yate o Capitán de Yate, por haberla aprobado en exámenes anteriores, aportarán en el momento de presentar la solicitud el certificado del último examen realizado al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo «convalidación del programa teórico» de la resolución de 30 de diciembre de 1997.

f) Aquellos candidatos que posean alguna titulación náutica y se presenten a la inmediata superior deberán acompañar fotocopia cotejada del título o tarjeta de identidad.

4. Para la resolución de convalidaciones y reconocimientos de resultados anteriores, se estará básicamente a lo señalado en la Resolución de 30 de diciembre de 1997, de la Dirección General de la Marina Mercante.

5. Las solicitudes, que sólo tendrán validez para una única convocatoria, se presentarán junto a la documentación mencionada en el apartado anterior, en las fechas que a continuación se indican y que se considerarán plazos improrrogables a todos los efectos:

- Convocatoria de enero de 2006:

Del 1 al 30 de diciembre del 2005 (en días hábiles).

- Convocatoria de mayo de 2006:

Del 3 al 28 de abril del 2006 (en días hábiles).

6.- Las solicitudes de matrícula deberán presentarse en la Secretaría del Centro de Formación Náutico Pesquera, dependiente de la Dirección General de Pesca y Alimentación de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, sita en la Avenida de Carrero Blanco, sin número (Promontorio de San Martín), 39004 Santander.

Cuarta.-

El presidente de los Tribunales, a la vista de las instancias recibidas, hará público en el «tablón de anuncios» del Centro examinador, las listas de admitidos y excluidos, así como el día y la hora de realización de las pruebas correspondientes a cada una de las titulaciones.

Quinta.-

Los tribunales que juzgarán las pruebas estarán formados por:

- El director del Centro de Formación Náutico Pesquera o persona en quien delegue, que actuará como presidente, y el número de vocales que se indica a continuación:

Capitán de Yate: Cuatro (4) vocales.

Patrón de Yate: Cuatro (4) vocales.

Patrón E. de R.: Seis (6) vocales.

Patrón para la Navegación Básica y Patrón de Moto Náutica: Seis (6) vocales.

El secretario del Centro actuará como secretario de todos los Tribunales.

Los miembros de los Tribunales tendrán preferentemente titulación superior de Marina Civil.

Sexta.-

Los resultados de las pruebas teóricas, calendario para la realización de los exámenes prácticos, plazo y condiciones para la matrícula se expondrán en el tablón de anuncios del Centro de Formación Náutico Pesquera.

Los candidatos dispondrán de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas de calificaciones, para presentar las reclamaciones que consideren oportunas, dirigidas al presidente del Tribunal, con indicación de los datos personales, motivo de la reclamación y teléfono de contacto.

El secretario de los Tribunales, con el «visto bueno» del presidente, expedirá certificación individual de las calificaciones obtenidas, que incluirán el resultado del reconocimiento médico preceptivo y serán retirados por los interesados en el propio centro examinador.

No será necesario emitir dicho certificado para aquellos aspirantes que hubieran superado las pruebas en su totalidad.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria; y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de octubre de 2005.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Jesús Miguel Oría Díaz.
05/12721

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Cultura

Notificación de resolución de incoación, ampliación de plazo y trámite de audiencia a interesados en expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado «Zona Arqueológica de Ramales», en el término municipal de Ramales de la Victoria.

No habiéndose podido notificar a los interesados, a través del Servicio de Correos, la resolución de incoación del expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado a favor de «Zona Arqueológica de Ramales», en el término municipal de Ramales de la Victoria, ampliación de plazo y el trámite de audiencia a interesados, se procede a su publicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos: Doña María García Rozas y Hermanos.

Domicilio: C/ María Vallejo, 1-1 Izda. 48920 Portugalete (Vizcaya).

Nombre y apellidos: Don Manuel Fernández Fernández.

Domicilio: C/ Santa Eulalia, 17. 48394 Murueta (Vizcaya).

Nombre y apellidos: Don Manuel Fernández Gómez.

Domicilio: Bº Pondra, s/n. 39809 Pondra-Gibaja (Cantabria).

Nombre y apellidos: Don Jesús García Trevilla.

Domicilio: Bº Venta La Perra, 4. 39809 Gibaja (Cantabria).

Nombre y apellidos: Herederos de doña Josefa Gómez Aja.

Domicilio: Bº El Mazo, s/n. 39800 Ramales (Cantabria).

Nombre y apellidos: Doña Casilda Fuentes Peral.

Domicilio: C/ Luis Briñas, 31. 48640 Beranga (Vizcaya).

Nombre y apellidos: Doña Elena Fuentes Peral.

Domicilio: C/ Luis Briñas, 31. 48640 Beranga (Vizcaya).

Nombre y apellidos: Herederos de don Manuel Santisteban Canales.

Domicilio: Bº Guardamino, 13. Ramales (Cantabria).

Nombre y apellidos: Don Fidel de la Hoz Aja.

Domicilio: Bº Guardamino, 12. 39800 Ramales (Cantabria).

Nombre y apellidos: Don Miguel Ugarte Miguélez.

Domicilio: C/ Pedro Cortés, 2. 48006 Bilbao (Vizcaya)

Nombre y apellidos: Doña Isabel García Barquín.

Domicilio: C/ General Sanjurjo, 14. 39800 Ramales de la Victoria (Cantabria).

Nombre y apellidos: Don Benito Altuna Abaunza.

Domicilio: C/ Murueta Torre, 3 C-3º A. 48200 Durango (Vizcaya).

Nombre y apellidos: «Sniace, S. A.».

Domicilio: Avenida Burgos, 12. 28036 - Madrid

En consideración a lo dispuesto en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, el excelentísimo señor consejero de Cultura, Turismo y Deporte, resolvió, con fecha 1 de abril de 2004 (BOC de 15 de abril), incoar expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado «Zona Arqueológica de Ramales», en el término municipal de Ramales de la Victoria.

Habiéndose tenido conocimiento recientemente de la titularidad de las fincas afectadas por la citada delimitación, se le da traslado del contenido de la mencionada resolución, conforme al artículo 17 de la Ley 11/1998, haciéndole saber que, según lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la mencionada Ley, cualquier intervención en el bien objeto de incoación y en su entorno, incluyendo los cambios de su uso o destino, habrá de contar con la autorización expresa de esta Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Será, igualmente, preceptiva la autorización de esta Consejería de Cultura, Turismo y Deporte para la colocación de elementos publicitarios e instalaciones aparentes, tanto en el propio bien objeto de incoación como en el entorno de protección.

No habiendo sido posible completar las gestiones necesarias para identificar a todos los interesados en el expediente incoado para la delimitación del entorno del citado bien; y en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el consejero de Cultura, Turismo y Deporte, con fecha 4 de abril de 2005, acordó ampliar el plazo para resolver en el mencionado expediente de delimitación, hasta un período que no exceda de la mitad del plazo legalmente previsto para resolver.

Se le informa que, en el procedimiento de referencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede, antes de redactar la propuesta de resolución del procedimiento, abrir un período de audiencia a los interesados. En el mismo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente escrito, para que pueda formular alega-